

Geintemata

SELLO QVARTA, VENTE
MARAYEDIS, EN EL MILLE-
TIENTOS NO. EN LA.

que se acuerde su estimaación en la Diputación, si se
nominase a dicha Causa. Yo que le respondí
que por escrito, q. para Dijéronse a su Oficio
como le acuerde no necesita el cumplimiento
del dicho oficio Dr. Gómez, q. se hará visto para la Causa
que este exhiba ala Cilla, q. volvió a ceper
el Señor Dr. Matías q. quien alconsequencia
de todo, q. en lugars el Alférez Dr. Gómez Bustag
nombró por su teniente en ambos oficios
Alférez y Miguel matos a Dr. Francisco Busta
guez Yárriz q. esta segunda Personas en
quier encumbramiento, concurren los Pueblos
respondiendo para el Desempeño q. de
volvieren ala villa q. estipulase de. Así, le Reúba Por
tad de su teniente q. que Recedido va Tuzam.
en forma q. se ponga en Posesión, segun q. como
se ejecute Comiso Dr. Gómez Bustaguz Tute
cada la Cilla, Nombró la Diputación a este
p. de este Constante la Imponibilidad, y Reúbi
en lugars p. q. se nombrase q. en may
dijo q. q. de Bustaguz Yárriz, q. haga en may
ab q. los Señores Gobernadores el Tuzamento acuer-
bado, y q. se detenga q. q. se nombrase